

ses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos

Los gastos de viaje, tanto de incorporación a su destino como de regreso y los de licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los interesados como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del personal al servicio de la Administración de la mencionada Región, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Provincial de Lugo:	
Fiscalía	1
Audiencia Territorial de Madrid:	
Secretaría de Gobierno	1
Audiencia Territorial de Madrid:	
Fiscalía	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 de octubre de 1958 siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre oficiales de la Administración de Justicia, rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia de Becerreá	1
Juzgado de Primera Instancia de Béjar	1
Juzgado de Primera Instancia de Carballo	1

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia de Casas Ibáñez	1
Juzgado de Primera Instancia de Coín	1
Juzgado de Primera Instancia de Durango	1
Juzgado de Primera Instancia de Fonsagrada	1
Juzgado de Primera Instancia de Guía de Gran Canaria	1
Juzgado de Primera Instancia de Jaca	1
Juzgado de Primera Instancia de La Carolina	1
Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro	1
Juzgado de Primera Instancia de Ordenes	1
Juzgado de Primera Instancia de Pamplona número 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Ramales	1
Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián número 3	1
Juzgado de Primera Instancia de Tolosa	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los oficiales que sean designados para las vacantes que solicitan no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se aprueban las propuestas de los Tribunales del concurso de Maestros de taller y Técnico avícola de trabajos penitenciarios

De acuerdo con las propuestas de los Tribunales del concurso convocado por Resolución de 14 de octubre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 del mismo mes, para proveer tres plazas vacantes de Maestro de taller de «Otros servicios de Prisiones», en la especialidad de Carpintero, Fontanero y Zapatero, y otro de Técnico avícola,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar desierto el concurso para las plazas de Maestro carpintero y zapatero, y nombra, con carácter provisional por el tiempo que se señala en la norma décima de la citada Resolución, Maestro fontanero y Técnico avícola, respectivamente, a don José Camblor Marcos y don Mariano Sánchez Castiñeira.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, correspondientes a los dos primeros turnos a que se refiere el artículo noveno del vigente Reglamento, que son las siguientes:

Número de vacantes	Plazas mercantiles	Colegio a que pertenecen	Turno a que corresponden
1	Elche	Alicante	Antigüedad.
1	Cáceres	Badajoz	Antigüedad.
1	Don Benito	Badajoz	Zona.
1	Don Benito	Badajoz	Antigüedad.
1	El Ferrol	La Coruña	Antigüedad.
1	Lugo	La Coruña	Zona.
1	Vich	Gerona	Antigüedad.
1	Almería	Granada	Antigüedad.
1	Baza	Granada	Antigüedad.
1	Motril	Granada	Antigüedad.
2	Huelva	Huelva	Antigüedad.
1	Ayamonte	Huelva	Antigüedad.
1	Valverde del Camino	Huelva	Zona.
1	Jaén	Jaén	Antigüedad.
1	Linares	Jaén	Antigüedad.
1	Linares	Jaén	Zona.
1	Martos	Jaén	Antigüedad.
1	Las Palmas	Las Palmas	Antigüedad.
1	Melilla	Málaga	Zona.
1	Mahón	P. de Mallorca ..	Zona.
1	Estella	Pamplona	Antigüedad.
1	Osuna	Sevilla	Antigüedad.
1	Valls	Tarragona	Antigüedad.
1	Toledo	Toledo	Antigüedad.
1	Criptana	Toledo	Antigüedad.
1	Ocaña	Toledo	Antigüedad.
1	Socuéllamos	Toledo	Antigüedad.
1	Manzanares	Toledo	Zona.
1	Alcira	Valencia	Antigüedad.
1	Vigo	Vigo	Antigüedad.
1	Haro	Vitoria	Antigüedad.

2.º Los Corredores Colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso que en virtud de la presente Orden se convoca, deberán presentar precisa y exclusivamente en el Registro de la Dirección General de Banca Bolsa e Inversiones, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la oportuna instancia solicitando tomar parte en dicho concurso, relacionando todas las vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando al propio tiempo el orden con que las pretenden.

Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil en el Registro mencionado anteriormente serán desestimadas sin ulterior recurso.

3.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento, tan sólo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por este Centro directivo, podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

4.º A efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto de 27 de mayo de 1959, que aprobó el Reglamento vigente, todos los concursantes adjuntarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

5.º El orden de prelación para la resolución del concurso será el establecido en el artículo noveno del vigente Reglamento, determinándose las preferencias por los datos consignados en el Escalafón Oficial del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1 de agosto de 1961, y Orden de este Departamento de 10 de junio del mismo año 1961, por la que fueron nombrados nuevos Corredores Colegiados de Comercio.

6.º Las vacantes que no puedan ser cubiertas por el turno a que correspondan pasarán automáticamente al turno inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser objeto de especial publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de darlas el trámite dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento, y

7.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y resueltas, en su caso, las incidencias que pudieran derivarse, la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones for-

mulará la oportuna propuesta de Orden resolutoria del concurso, que se elevará a la aprobación de este Ministerio y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes en los puertos que se indican, a cubrir por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Se anuncian las vacantes de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en los Puertos que se indican, para que los funcionarios de dicho Cuerpo, con derecho a ello, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrán aspirar a estas vacantes el personal del mencionado Cuerpo, en cualquiera de sus situaciones, y el que se encuentra en expectativa de ingreso en el mismo.

Las referidas vacantes son:

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Castellón.

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musél.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de febrero de 1962 por la que se acepta la dimisión del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria a doña Mariana Ruiz Vallecillo.

Ilmo Sr.: Vista la petición deducida por doña Mariana Ruiz Vallecillo, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia, solicitando se acepte su renuncia al cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, cargo para el que ha sido nombrada en virtud de Orden ministerial de 30 de diciembre último,

Este Ministerio, en atención a las circunstancias que concurren en la señora Ruiz Vallecillo, y de conformidad con el apartado segundo de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Aceptar su dimisión del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.

Segundo. Nombrar vocal titular de las oposiciones de que se hace mérito a don Pablo Otero Sastre, Inspector de Enseñanza Primaria de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.